



DECRETO Nº 2611/24

San Martín de los Andes 09 DIC 2024

VISTO:

La liquidación de sueldos correspondiente del mes de Noviembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose advertido la omisión involuntaria de la información relacionada al pago del Suplemento Vacacional del trabajador **TORRES ANTONIO JAVIER – Leg.1188**, lo cual afectó el desembolso de la correcta liquidación de sus haberes del mes de Noviembre del año 2024.

Que, con el objeto de subsanar el precitado error, y a fin de cubrir la necesidad y urgencia económica del trabajador **TORRES ANTONIO JAVIER**, se realiza un anticipo de haberes por el importe de **pesos cuatrocientos setenta y seis mil ciento veintitrés con 75/100 (\$476.123,75)**, el cual será depositado en su respectivo CBU del Banco Provincia del Neuquén.

Que, dicho importe se le descontará de los haberes de la liquidación mes de Diciembre de 2024.

Que, debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: OTÓRGUESE un anticipo de haberes al trabajador **TORRES ANTONIO JAVIER – Leg.1188**, por el importe de **pesos cuatrocientos setenta y seis mil ciento veintitrés con 75/100 (\$476.123,75)**, el cual será depositado en su respectivo CBU del Banco Provincia del Neuquén a descontar de la liquidación del mes de Diciembre del año en curso, de acuerdo al visto y considerando del presente.

ARTICULO 2º: Por Dirección de Recursos Humanos, Contaduría, y Tesorería a sus efectos.

ARTICULO 3º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios de Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

EC

MPyC Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes

Dr. Carlos Salopiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes